

## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO**

Resolución de alcaldía de fecha 08 de Octubre de 2024 del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo por la que se aprueba la delegación en un concejal para celebrar un matrimonio civil. Habiéndose aprobado el expediente delegación de competencias del alcalde en un concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Con relación a celebración del matrimonio civil entre los/as contrayentes D. Sergio de la R. R y D<sup>a</sup>. Cristina R.M. el día 12 de Octubre de 2024 autorizado por resolución de fecha 08 de Octubre de 2024, en el marco del expediente 1/2024.

Por cuanto los/as contrayentes han solicitado de forma expresa que el acto sea oficiado por el concejal de este ayuntamiento D. Iván de la Rosa Ruiz. Teniendo en cuenta que el personal de este ayuntamiento ha contactado con la reseñada edil, quien ha manifestado su disposición para que sea delegada la autorización del matrimonio en cuestión a su favor. Visto que se considera conveniente y adecuado por haber sido solicitado así por los/as contrayentes, delegar en D. Iván de la Oliva, concejala de este ayuntamiento, la autorización del acto de Celebración del reseñado matrimonio civil.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la dirección general delos registros y del notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

## **RESUELVO**

**Primero.-** Delegar en el concejal de este ayuntamiento, D. Iván de la Rosa Ruiz, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Sergio de la R. R y D<sup>a</sup>. Cristina R.M. el día 12 de Octubre de 2024 autorizado por resolución de fecha 08 de Octubre de 2024, en el marco del expediente 1/2024.

**Segundo.-** La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de Autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de alcalde.

**Tercero.**- La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**Cuarto.-** Notifíquese a los/as contrayentes y al concejal en cuestión, haciendo constar que contrala presente resolución, que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Albarreal de Tajo, 8 de Octubre de 2024.- La Alcaldesa, Joana Simón García.

Nº.1.-5458